REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá D.C., trece (13) de agosto de 2020

Proceso No. 2020-0265

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

- Aporte prueba de la defunción del señor BRAULIO DE JESUS CASTAÑO ARBELAEZ.
- 2. Aporte prueba de la calidad de heredados de los demandantes.
- 3. Adecue el acápite de competencia y cuantía de acuerdo al valor del canon de arrendamiento vigente para la fecha, en atención a lo consagrado en el artículo 26 del C.G.P.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 21 HOY 14 DE AGOSTO DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA